



## REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO

### ESTE REGLAMENTO ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA ALUMNOS.

1. La permanencia en el laboratorio se limita al horario establecido para el grupo en compañía del docente
2. Antes de ingresar al laboratorio debes portar tu bata.
3. El docente deberá estar presente durante el horario establecido para la realización de la práctica.
4. Se darán 10 minutos de tolerancia a los alumnos para entrar después de haber entrado el docente a criterio del mismo.
5. Solo se prestara el equipo o material previa presentación de la credencial vigente y en buen estado, así como el vale que le entrega el responsable del laboratorio debidamente llenado y el docente recogerá las credenciales del resto del grupo.
6. Se deberán de acatar las normas de seguridad higiene y disciplina.
7. A toda persona que se le sorprenda jugando dentro de las instalaciones será sancionada.
8. Los alumnos no deberán abandonar el área de trabajo si el docente no lo ha determinado.
9. Todo material o equipo que se pierda o dañe, el alumno tendrá 5 días hábiles para reponerlo o repararlo, adicionalmente se hará (n) acreedor (es) a la sanción correspondiente de acuerdo al reglamento escolar para alumnos.
10. El docente deberá cerciorarse que el alumno deje limpia su área de trabajo antes de retirarse.
11. Tanto el alumno como el profesor deberán mantener una imagen limpia en cuanto a su ropa y su persona.
12. Hacer la entrega del material o equipo limpio 10 minutos antes del término de la práctica.
13. **Sin excepción alguna no se permite:**
  - a) Introducir alimentos, bocadillos y bebidas (sólidos y/o líquidos).
  - b) Fumar dentro del laboratorio.
  - c) Hacer comentarios en voz alta o entre grupos de alumnos no autorizados.
  - d) La entrada con cabello largo
  - e) Sentarse en las mesas de trabajo
  - f) El uso del celular y/o cualquier aparato electrónico
  - g) El uso de encendedor de cualquier tipo
  - h) Hacer mal uso del extintor

Nota: este reglamento se aplica a toda persona que haga uso de este taller.

No nos hacemos responsables del equipo o herramienta que no sean propiedad de la institución.

Toda herramienta que no sea propiedad del plantel deberá ser registrada en la caseta de vigilancia al momento de introducirla y cuando sea retirada.

REALIZÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
P.T. EDUARDO OLMOS ZÚÑIGA JEFE DE PROYECTO DE INFORMÁTICA	ING. ANTONIO ALEJANDRO VELÁZQUEZ CRUZ COORDINADOR EJECUTIVO	LIC. FELIPE DE JESÚS CUÉLLAR ALEJO DIRECTOR

#### NORMATIVA

Nota: del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica pág. 35 **Título Segundo** de los derechos, obligaciones, infracciones y sanciones, **Capítulo VIII** De los Derechos y Obligaciones **Art. 76 A. Derechos VI.** A ingresar a talleres y laboratorios en los horarios determinados, de acuerdo con los requisitos establecidos por el plantel CONALEP; pág. 36 **B. Obligaciones, IV.** Asistir puntualmente a todas sus clases, laboratorios, talleres, prácticas, programas de desarrollo integral del estudiante, servicio social y prácticas profesionales, en el lugar y a la hora previamente establecidas, sometiéndose al registro y control que existen para tal efecto; pág. 37 **X.** Cumplir con lo establecido en el reglamento o lineamientos de talleres, laboratorios y biblioteca, determinados por el plantel; **XIV.** Cumplir con las medidas preventivas o higiénicas dictadas por el Plantel con el fin de preservar su salud o su seguridad; **Título sexto.** Pág. 57 **Capítulo I** De las Infracciones **Art. 153.-** Se consideran infracciones graves, las siguientes: **VIII.** Dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura y equipamiento del Plantel;

